

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA Y EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DICHO COMITÉ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**ANTECEDENTES**

**I. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup>.** El catorce de julio de dos mil veintidós, se celebró la Sesión de Instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley y firmar la carta compromiso.

**II. Creación de las Comisiones del Comité.** Durante la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós, se aprobó el acuerdo mediante el cual se crearon y conformaron las Comisiones de Denuncias, Administración, y Capacitación, las cuales tienen el carácter de permanentes.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Competencia. En atención a lo señalado en el artículo 5, fracción I, de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>, el Comité deberá elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.

Por su parte, el artículo 34, fracción I, párrafo segundo, de los Lineamientos establece que el Programa Anual de Trabajo se aprobará en la primera sesión ordinaria del Comité.

**SEGUNDO. Naturaleza y atribuciones del Comité.** De conformidad con los artículo 3 y 6 de los Lineamientos, y 4, fracción II, del Código de Ética, el Comité tendrá a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de

---

<sup>1</sup> En delante, Comité

<sup>2</sup> En delante, Lineamientos.

intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; además tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública. Por su parte, el artículo 5 de los Lineamientos prevé, entre otras cuestiones, como atribuciones del Comité el elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control, así como el ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades encomendadas.

**TERCERO. Comisiones del Comité.** Tal como lo dispone el artículo 41 de los Lineamientos, para hacer eficiente la atención y tramitación de los asuntos que habrá de conocer el Comité, se conformaron comisiones encargadas de atender tareas o asuntos en específico. En ese sentido, se crearon las Comisiones de Denuncias, Administración y Capacitación, las cuales tienen como atribuciones generales las siguientes: a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en torno a la naturaleza de la respectiva Comisión. b) Generar puntos de acuerdo en pro de las actividades desarrolladas por la Comisión. c) Informar anualmente, las actividades realizadas. d) Las demás que sean necesaria para la consecución de sus fines.

**CUARTO. Propuesta de Programa Anual de Trabajo.** El Programa Anual de Trabajo establece las acciones que llevará a cabo el Comité respecto del año 2025, con la finalidad de determinar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Estatal Electoral en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones. Por lo anterior, este Comité considera adecuado aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité para el año dos mil veinticinco, resaltado que las fechas pueden variar por diversas causas como lo es la suficiencia presupuestal, las funciones encomendadas a las personas integrantes del Comité o el desarrollo del Proceso Extraordinario Electoral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025; por lo que, previo acuerdo que en su momento se apruebe, dicho programa podrá ser modificado. Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba y emite el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año dos mil veinticinco, el cual obra anexo al presente acuerdo y se considera parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados físicos, ambos de este Instituto.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas presentes durante la **Primera Sesión Ordinaria** de **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, firmado para la constancia, el Presidente del Comité, Arturo Muñoz Aguirre, y la Secretaria Técnica, Ericka Araiza Flores.

En Chihuahua, Chihuahua a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité por unanimidad de votos de las personas presentes en la Primera Sesión Ordinaria, de veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

**ERICKA ARAIZA FLORES**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**CONSTANCIA.** Publicada el día primero de abril de dos mil veinticinco, a las doce horas con diez minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

**ERICKA ARAIZA FLORES**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025**  
**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**  
**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

## **PRESENTACIÓN**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> es un órgano conformado por personas servidoras públicas de distintos puestos y áreas, las cuales fueron nominadas y electas democráticamente por las personas de este órgano comicial.

En su disposición, se tiene el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>; y tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública, de conformidad con los artículos 3 y 6 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité<sup>3</sup>, y 4, fracción III del Código de Ética.

Por su parte, los Lineamientos, dentro de su Título Segundo, Capítulo I, establece las obligaciones y atribuciones generales del Comité, dentro de las cuales se encuentra elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que señala el Órgano Interno de Control.

Es por lo mencionado con anterioridad que, la Presidencia del Comité pone a consideración el proyecto del Programa Anual de Trabajo 2025<sup>4</sup>, mismo que se presenta en la Primera Sesión Ordinaria, según lo establecido en el artículo 34, fracción I, párrafo segundo de los Lineamientos, el cual contiene las actividades que deberán llevarse a cabo y los períodos que éstas deberán realizarse, en atención a las atribuciones propias del Comité y sus Comisiones.

Como resultado, el PAT 2025 establece las acciones que se realizarán por el Comité, con la finalidad de establecer los compromisos del presente ejercicio para fomentar entre las personas servidoras públicas de la institución, los principios y valores contenidos en los Códigos de Ética, y de Conducta del Instituto.

---

<sup>1</sup> En delante, Comité.

<sup>2</sup> En adelante, Instituto.

<sup>3</sup> En delante, Lineamientos

<sup>4</sup> En delante PAT 2025.

En ese sentido, se presenta a detalle el PAT 2025 con los objetivos, metas, indicadores y actividades, sus fechas de inicio y conclusión, así como mecanismos de verificación y riesgos.

## MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos, en su artículo 5, señala como atribuciones y obligaciones del Comité las siguientes:

- I.** Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.
- II.** Presentar durante el mes de enero de cada año un informe Anual de Actividades dirigido a la persona servidora pública que ocupe la Presidencia del Instituto, como a la persona servidora pública Titular del Órgano Interno de Control.
- III.** Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos las actividades encomendadas.
- IV.** Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Instituto.
- V.** Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- VI.** Determinar, conforme a los criterios que establezca el Órgano Interno de Control del Instituto, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII.** Participar en las evaluaciones que al efecto determine el Órgano Interno de Control, a través de ellos mecanismos que este señale.
- VIII.** Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- IX.** Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Instituto en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- X.** Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales.
- XI.** Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
- XII.** Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Instituto, derivadas del conocimiento de denuncias por presentas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

**XIII.** Dar vista al Órgano Interno de Control, cuando se advierta en la denuncia recibida la comisión de probables faltas administrativas.

**XIV.** Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos a través de la persona servidora pública que ocupe la Presidencia de dicho Comité.

**XV.** Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

**XVI.** Formular recomendaciones de la Unidad administrativa que corresponda, a efecto que se modifiquen los procesos cuando se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas o sean identificadas como riesgo ético.

**XVII.** Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses.

**XVIII.** Colaborar con las unidades administrativas competentes en la identificación de las áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.

**XIX.** Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.

**XX.** Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a las personas servidoras públicas que promueven acciones o realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior del Instituto.

**XXI.** Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

**XXII.** Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## PAT 2025

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2025				
1. COMITÉ				
ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Brindar asesoría, orientación y consultas específicas a personal o áreas administrativas del Instituto en temas afines al Comité.	31/03/2025	08/12/2025	Registro de asesoría, orientación y consultas	Abstención de asesoría, orientación y consultas.
Emitir recomendaciones y observaciones en atención al conocimiento de denuncias presentadas que vulneren el Código de Ética o Código de Conducta.	31/03/2025	08/12/2025	Registro de denuncias presentadas	Desinterés en la presentación de denuncias.
Gestionar solicitudes por las personas servidoras públicas del Instituto de mediaciones por temas relacionados con el Comité.	31/03/2025	08/12/2025	Solicitudes por medio escrito o electrónico.	Poco interés en presentar solicitudes.
Realizar sondeos o mediciones en atención a solicitudes propias del Órgano Interno de Control.	31/03/2025	08/12/2025	Formatos gestionados para tal efecto.	Carga de trabajo de las áreas participantes.
Realizar sondeo referente a la percepción del servidor público del Instituto en materia de Ética	31/03/2025	29/08/2025	Formato requisitado para tal efecto.	Poco interés en requisitar el formato.

<b>COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2025</b>	
<b>2. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	
<b>INDICADOR</b>	Capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública, responsabilidades administrativas, austeridad y prevención de conflictos de intereses.
<b>OBJETIVO</b>	Las personas servidoras públicas del Instituto integrantes del Comité de Ética reciban capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines.
<b>META</b>	Las personas servidoras públicas del Instituto integrantes del Comité de Ética deben recibir como mínimo dos capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidad administrativa, prevención de conflictos de intereses y materias afines y superar un mínimo acumulado del 60%.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>		<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>RIESGOS</b>
	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>		
Asegurar que cada persona integrante del Comité haya acreditado al término del año, al menos dos cursos de capacitación o sensibilización previstos por la Comisión de Capacitación.	31/03/2025	08/12/2025	Formulario de registro de capacitaciones	Cargas de trabajo en las áreas de adscripción de cada persona integrante del Comité
Ejecutar acciones necesarias para que las personas servidoras públicas de este Instituto tenga a su alcance capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidades administrativas, conflictos de intereses y materias afines.	31/03/2025	08/12/2025	Formulario de registro de capacitaciones	Reducciones presupuestales

Desarrollar materiales o contenido propio, y gestionar su difusión sobre temas contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y los Lineamientos.	31/03/2025	08/12/2025	Evidencia digital	Fallo en comunicaciones electrónicas
Gestionar recursos necesarios para otorgar reconocimientos a las personas servidoras públicas que promuevan acciones para reforzar la ética al interior del Instituto.	31/03/2025	08/12/2025	Evidencia digital	Insuficiencia presupuestal

Capacitación 2025				
Secretaría Ejecutiva y Comité de Ética	Curso-Taller	<b>Violencia Política en razón de Género</b>		Revisar los aspectos básicos para identificar el concepto, marco jurídico, conductas, víctimas, agresores e instituciones competentes para detectar y atender actos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.
Secretaría Ejecutiva y Comité de Ética	Curso-Taller	<b>Responsabilidad/Sanción Administrativa</b>		El objetivo del curso es otorgar información sobre el régimen de responsabilidades administrativas en el servicio público, con la finalidad de que las y los participantes puedan conocer las directrices y principios que deben observar en el desempeño de sus funciones
Secretaría Ejecutiva y Comité de Ética	Curso-Taller	<b>Atención de Primer contacto</b>		La capacitación en atención de primer contacto está orientada en humanizar el proceso desde una perspectiva centrada en la persona

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2025	
3. DENUNCIAS	
<b>INDICADOR</b>	Eficiencia en atención a denuncias.
<b>OBJETIVO</b>	Correcta atención de las denuncias que se presenten en el Comité por las personas servidoras públicas del Instituto.
<b>META</b>	Atender en tiempo y forma el 80% de las denuncias que se presenten.

ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Atención de las denuncias que se reciban en el Comité, en atención a lo contemplado en los Lineamientos.	31/03/2025	08/12/2025	Registro de denuncias recibidas	Desinterés, incumplimiento o desestimación.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2025	
4. NORMATIVIDAD	
<b>INDICADOR</b>	Presentación de propuestas de normatividad en materia de ética pública y conflictos de intereses.
<b>OBJETIVO</b>	Análisis de la normatividad que rige al Comité, así como los procedimientos de su competencia.
<b>META</b>	El Comité presenta una reforma de mejora, al menos, a una normatividad en la materia.

ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Realizar el análisis jurídico y operativo de los contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y los Lineamientos.	31/03/2025	08/12/2025	Evidencia de la comunicación intercambiada.	Fallo en comunicaciones electrónicas.
Emitir el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y			Publicación del Protocolo para la Prevención,	Que la Comisión de Normatividad no emita análisis

Erradicación de los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral al interior del Instituto	31/03/2025	08/12/2025	Atención, Sanción y Erradicación de los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral	o dictamen que permita la emisión del Protocolo
---	------------	------------	---	---